



LUIS ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ
Abogado
Notificaciones buzón electrónico luisernesto32@hotmail.com
Celular 301-2264464

SEÑORA

j01prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA

E. S. D,-

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO No. 603-
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR-
DEMANDANTE: AARON SALAZAR LATORRE-
DEMANDADA: LUZ MARY LOPEZ –
RADICADO: 2021-00073

LUIS ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 18.491.405 expedida en Circasia Quindío y portador de la T.P número 237578 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del señor AARON SALAZAR LATORRE, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición contra el auto No. 603 del 15 de octubre de 2021 así;

1. Solicito puntualmente al despacho requerir de manera inmediata al director del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para que dé respuesta a la orden judicial de embargo decretada al vehículo de placas CAI203 el día 08 de julio de 2021 y según lo manifestado dicha medida cautelar fue remitida por ustedes al ente de tránsito con fecha 26 de agosto de 2021, mediante oficio No. 774.

2. Sírvase señora Jueza indagar al director de la entidad pública de tránsito a fin de que se sirva informar del cumplimiento de la orden emanada en el mes de julio de 2021.

3. Me permito reponer dicho auto también manifestándole que me acerque ante las instalaciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, particularmente le informo que indague nuevamente al área de control de automotores y en dicha dependencia me manifestaron que no exigen pagos por derechos de inscripción para medidas cautelares de vehículos ordenados en procesos ejecutivos y

que dicha cautela ya está inscrita desde el mes de agosto de 2021 y figura en la carpeta de dicho automotor.

4. Pero así también le informo a su despacho bajo la gravedad de juramento que dicha medida cautelar ya figura en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT del Ministerio de Transporte desde fecha 27 de agosto de 2021.

Por lo anteriormente expuesto ruego dar estricto cumplimiento a la solicitud de inmovilización y secuestro al vehículo identificado con las placas CAI 203 siendo estrictamente necesaria para conservar los intereses encomendados por mi mandante y pues la medida de embargo ya fue ejecutada por el ente departamental de tránsito.

Anexo: (04) Fotografías Registro Único Nacional de Tránsito RUNT del Ministerio de Transporte, certificando la medida cautelar desde fecha 27 de agosto de 2021, vehículo de placas CAI203.

Notificaciones, luisernesto32@hotmail.com, Cel. 3012264464.

De la Señora Jueza con todo respeto,

Atentamente;



C.C. No. 18.491.405 de Circasia (Q)

T.P. No.237578 del C.S.J.



